

**Orden de la Consejería de Educación, de 21 de junio de 2024, por la que se prorroga el nombramiento de docentes jubilados como profesores honoríficos colaboradores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2024/2025.**

Mediante Orden EDU/716/2017, de 23 de agosto, se regula la figura del profesor honorífico colaborador y el procedimiento para su nombramiento en el sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con el de la mencionada orden reguladora, el nombramiento como profesor honorífico colaborador se podrá prorrogar anualmente, previa petición del interesado, siempre que se mantengan los requisitos exigidos para su nombramiento, con un máximo de tres prórrogas.

Mediante Orden EDU/189/2024, de 1 de marzo (Boletín Oficial de Castilla y León nº 53, de 14 de marzo) se convocó el procedimiento de selección de docentes jubilados para su nombramiento como profesores honoríficos colaboradores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2024/2025.

El apartado noveno de la citada Orden establece con carácter general y siempre y cuando se mantengan los requisitos exigidos para el nombramiento, con el informe del centro escolar para la vía de colaboración concreta y con los órganos de la Red de formación del profesorado para ambas vías de colaboración, se podrá prorrogar anualmente el nombramiento como profesor honorífico colaborador, con un máximo de tres prórrogas.

Visto el expediente y la propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado,

### **RESUELVO**

**Primero.** Prorrogar el nombramiento como profesor honorífico colaborador para el curso 2024/2025, a los candidatos relacionados en el Anexo I, en el número de prórroga y las vías de colaboración que se especifican.

**Segundo.** Excluir a los candidatos relacionados en el Anexo II por las causas que se especifican en el mismo.



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Educación

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación

Valladolid, a 21 de junio de 2024

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas

